

DECRETO # 191

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 16 de junio del año 2011, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de nuestro Reglamento General, presentó el Diputado Felipe Ramírez Chávez, integrante de la LX Legislatura del Estado.

Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante Memorándum número 0404, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a las Comisiones Legislativas de Gobernación y de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto la sustentó el proponente en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Inicia transcripción

La presente iniciativa es producto de una solicitud que los integrantes del H. Ayuntamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas, formularan al suscrito, con el objeto de que esta Asamblea Soberana lleve a cabo una sesión solemne con motivo de la celebración del 475 aniversario de la fundación de dicho Municipio.

Para el que suscribe es un honor impulsar una iniciativa como la que nos ocupa, porque como reza un adagio popular, la tierra llama, la tierra te arraiga, ya que es tu terruño y el lugar en donde se combinan las alegrías y las tristezas.

Nunca quisiéramos partir hacia otras tierras porque las costumbres, la gente, las tradiciones y la entremezcla de sabores y colores, hacen que nos aferremos más y más a la tierra que nos vio nacer, que nos vio crecer y en la que por voluntad propia quisiéramos vivir hasta nuestros últimos días.

Cada lugar, cada pedacito de patria nos invita a recordar y a volver a vivir todos aquellos momentos que pasamos en compañía de los nuestros.

Parece que fue ayer cuando jugábamos en la plaza, cuando salíamos a cortejar, sí parece que fue ayer, porque en sus calles y plazas aún se respira el mismo aire puro que antaño se respiraba, porque el trazo de sus calles y plazuelas de formas caprichosas aún permanecen indemnes.

Parece que fue ayer porque en sus balcones aún suena el canto de los pájaros con la misma frugalidad y armonía. ¡Oh Teul! en tus calles el dios cronos se detuvo a observar la belleza de tu trazo, a observar el matiz de tus flores y aromas que invitan a recordar la magia propia de un cuento de hadas.

Teul te has ganado a pulso el mote de “Casa o morada de los dioses”, porque en ti habita la virtud de hacer del tiempo tu mejor aliado. Cómo no habría de ser así si sólo en palacios pueden habitar los dioses y tus calles son palacios. Teul preciso decirte con la humildad que requiere la ocasión, que el cándido color de tus casonas nos trasporta a tiempos remotos y nos lleva por el túnel de la fantasía y los recuerdos.

Evocarte es un placer, añorarte una necesidad. No es para menos Teul porque tu imagen quedará grabada en nuestra mente y tu majestuosidad atada a nuestros más profundos sentimientos patrióticos. Porque esa entremezcla de aroma prehispánico y colonial se funde en una sola pieza que brilla con luz propia y que está llamada a ser una tierra mágica que ocupará un lugar preponderante en el concierto estatal.

Toda esa majestuosidad fue motivo para que en meses pasados esta Asamblea Popular, reformara la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas y el Código Urbano, ambas del Estado de Zacatecas, modificaciones que tuvieron como finalidad sentar las bases para que a la postre se aprobara el Decreto para Declarar zona de monumentos al Centro Histórico de la Cabecera Municipal del Teul de González Ortega, Zacatecas, como un reconocimiento no sólo a los habitantes de esta hermosa tierra sino a todos los zacatecanos en general.

A nadie nos debe quedar duda que el Teul de González Ortega ha sido merecedor de una nominación que es motivo de congratulación de sus habitantes, cuando en un acto de elemental justicia, lo designaron “Pueblo Mágico”, reconocimiento más que merecido por todos los atributos que el mismo encierra.

Teul, tú engrandesces al Estado porque tu magia cubre con sus manos el territorio zacatecano. Por ello, en reconocimiento a la gente que habita este enigmático lugar, proponemos que esta Representación Popular declare Recinto Oficial la Plaza Constitución ubicada en la Cabecera Municipal del Teul de González Ortega, Zacatecas, con motivo de la celebración del 475 aniversario de la fundación del Municipio del mismo nombre.

Por esa razón, sustentado en los artículos 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 78 fracción II de su Reglamento General, sea declarado Recinto Oficial la Plaza Constitución ubicada en la Cabecera Municipal del Teul de González Ortega, Zacatecas, con motivo de la celebración del 475 aniversario de la fundación del Municipio del mismo

nombre, para lo cual, respetuosamente se propone que la misma se realice con la presencia de los integrantes del cuerpo edilicio en comento y los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.”

Finaliza transcripción

CONSIDERANDO ÚNICO.- Una vez realizado el estudio de la iniciativa presentada, fue necesario hacer una remembranza de los productos legislativos que la actual Legislatura ha aprobado como un reconocimiento a la majestuosidad de dicho sitio turístico-cultural.

En primer término, como antesala a la aprobación de la declaratoria para que la Cabecera Municipal del Teul de González Ortega fuera considerada como zona de monumentos, esta Asamblea Popular aprobó reformas al Código Urbano y a la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, ambos del Estado de Zacatecas, con la finalidad de sentar las bases legales para que posteriormente, se emitiera la declaratoria de referencia y de esa forma, se designara zona de monumentos a la Cabecera Municipal del Teul.

La declaratoria de alusión fue de gran utilidad para que las autoridades turísticas federales expidieran a favor del aludido Municipio el nombramiento de “Pueblo Mágico”, el cual se otorga como un reconocimiento a la preservación del patrimonio edificado y de sus costumbres y tradiciones y que a criterio de esta Asamblea Popular resulta más que merecida, por la amplia gama de monumentos que conforman el área protegida.

Posterior a esta, las comisiones que dictaminaron analizaron la solicitud, y el estudio que se realizó en los siguientes términos:

El promovente mencionó en su Exposición de Motivos, que los integrantes del H. Ayuntamiento del Teul de González Ortega, Zacatecas, formularon una solicitud a la Legislatura, con la finalidad de que esta Representación Popular llevara a cabo una sesión solemne con motivo de la celebración del 475 Aniversario

de la fundación de la Cabecera Municipal del supracitado Municipio, petición que se da por acreditada en el presente Instrumento Legislativo.

Se centran dos cuestiones torales en el cuerpo normativo. Primero, que esta Legislatura conjuntamente con los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, dediquen una sesión solemne para conmemorar el 475 Aniversario de la fundación de la Cabecera Municipal del Municipio del Teul de González Ortega, Zacatecas, la cual proponen que se realice el día 25 de junio del año en curso a las 11:00 horas y en segundo plano; para que se declare Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, para el solo efecto de llevar a cabo esta sesión, la Plaza Constitución y/o Teatro José Isabel Flores, ubicados en la Cabecera Municipal del Teul de González Ortega, con la presencia de los integrantes del Cabildo.

A criterio de esta Asamblea Popular resulta acertada la propuesta del iniciante, porque un acontecimiento de esa magnitud es un momento propicio para que con la solemnidad que el caso amerita, los tres poderes estatales conjuntamente con los integrantes del Ayuntamiento, celebren una sesión solemne para rememorar esa fecha que para los habitantes del Teul de González Ortega y en general para los zacatecanos, representa una gran oportunidad para reafirmar nuestro sentido de pertenencia, ya que como acertadamente lo menciona el proponente en su iniciativa de cuenta, el Municipio fue fundado, inclusive, anteriormente a las Minas de Zacatecas, lo que demuestra la trascendencia de este hecho histórico.

Dicha solicitud tiene sustento jurídico en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el cual a la letra establece *“La Legislatura residirá en la ciudad de Zacatecas, capital del estado, y tendrá su propio recinto. **Sesionará en su recinto sede, o en otro cuando así lo requiera la celebración de sesiones o cuando se den circunstancias extraordinarias, para lo cual el lugar***

seleccionado será declarado por el Pleno de la Asamblea, recinto oficial". Asimismo, encuentra sustento en el artículo 78 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, que señala "**La Legislatura celebrará sus sesiones en el Recinto sede o en otro, cuando se den circunstancias extraordinarias. Dicho lugar será declarado por el Pleno como Recinto Oficial. Se considerarán como circunstancias extraordinarias las siguientes: I. La creación o constitución de un municipio, a petición de éste; II. La conmemoración de un evento; III. Cuando se impida el acceso al Recinto Oficial, y IV. Las demás que con ese carácter determine el Pleno**".

Resulta inobjetable obsequiar al peticionario la solicitud para que se declare Recinto Oficial el lugar que en el presente escrito se menciona, en virtud de que se encuentra suficiente soportada en los preceptos señalados con antelación, además porque como lo refiere con suma precisión el iniciante, en el Teul se entremezcla la grandeza prehispánica y colonial que se funden en una sola pieza que brilla con luz propia y porque en su esencia misma es un pueblo mágico cuyo encanto nos evoca la magia propia de un cuento de hadas. Mejor apelativo no le pudieron dar, "Casa o morada de los dioses", como un merecido reconocimiento a su colorido policromático, al trazo de sus calles de raíz honda y fecunda y que como el autor mismo lo señala, ¡Oh Teul! en tus calles el dios cronos se detuvo a observar la belleza de tu trazo.

Cabe subrayar, que en la iniciativa de origen sólo se solicitó que el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado lo fuera la Plaza Constitución del supracitado Municipio. Sin embargo, una vez que se constituyó personal de esta Soberanía en la plaza que se pretende declarar, en pláticas con personal del H. Ayuntamiento Municipal del Teul de González Ortega, se propuso que se estimara la posibilidad de que en caso de que surgiera algún imprevisto derivado de situaciones climatológicas, se contemplara la posibilidad de declarar de manera alterna otro Recinto Oficial, para lo cual se acordó que

fuera el Teatro José Isabel Flores, por tratarse de un sitio que permite el desarrollo de la sesión en caso de que surgiera alguna cuestión de orden climático.

En ese orden de ideas, esta Legislatura estima procedente aprobar la iniciativa en análisis, como un reconocimiento de esta Soberanía al aporte histórico y cultural que el Teul de González Ortega ha dado a Zacatecas y porque coincide plenamente, en que la magia de este enigmático sitio cubre con sus manos el territorio zacatecano y por eso Zacatecas está de fiesta por la importancia que representa la conmemoración del 475 de la fundación de la Cabecera Municipal de dicho Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, LA PLAZA CONSTITUCIÓN Y/O EL TEATRO JOSÉ ISABEL FLORES, UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS; A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 475 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL CITADO MUNICIPIO.

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, conjuntamente con los titulares

de los Poderes Ejecutivo y Judicial, ambos del Estado, dediquen una sesión solemne para conmemorar el 475 aniversario de la fundación de la Cabecera Municipal del Teul de González Ortega, Zacatecas, la cual se llevará a cabo el próximo día 25 de junio del año en curso a la 11:00 horas.

SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para el solo efecto de desarrollar esta sesión, a la Plaza Constitución y/o al Teatro José Isabel Flores, ubicados en la Cabecera Municipal del Teul de González Ortega, Zacatecas, con la presencia de los integrantes del Cabildo.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto, por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO En la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA